



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, resueltas las mismas y a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la pruebas de selección para la creación de una **Bolsa de Empleo de Peón del Servicio de Recogida de Basuras**, en el día de la fecha, **HE RESUELTO:**

1º.- Constituir la nueva Bolsa de Empleo de Peón del Servicio de Recogida de Basuras, por orden de puntuación, y con una vigencia de 5 años:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Gómez Navarro, Enrique	17,23
2	Soriano Faubel, Iván	17,13
3	Gavilanes Hernández, Hernán Javier	16,37
4	Ruiz Pardo, Rufino	16,27
5	Pardo Roldán, Rogelio	15,49
6	Carretero Jiménez, Luis	15,30
7	Utiel Martínez, Emilio	13,20
8	Mora García, Luis Francisco	11,64

Funcionamiento de la Bolsa:

Establecida la calificación final, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirán la BOLSAS DE TRABAJO mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá una **vigencia de 5 años**, contando desde la fecha de la resolución por la que se constituye la bolsa.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la bolsa serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 48 horas desde su llamamiento:

- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

- Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato del trabajador al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia del trabajador, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato de trabajador que se sustituye.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, será excluido de dicha bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro últimos meses de embarazo, permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.

Cuando el trabajador finalice su contrato, volverá de nuevo a su posición inicial en la bolsa de trabajo.

2º.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web, y únase copia al expediente original.

En Madrigueras, a 15 de marzo de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Carlos Talavera Utiel

